

**A N E X O**

Expediente: LEY5-QH-219.

Documento que se notifica: periodo de prueba.

Denunciado: Óscar Gallego Fernández.

Último domicilio conocido: c/ Francisco de Goya, 6.

Localidad: Castuera-Badajoz.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Con respecto al expediente sancionador de referencia por una presunta infracción en materia de Sanidad Animal, y en aplicación del art. 11.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Se acuerda denegar la petición de pruebas documentales y testifical de los/as agentes por no ser determinantes para el esclarecimiento de los hechos denunciados. Se comprueba que usted alegó en las denuncias del 8 de noviembre de 2010 que no tenía en ese momento en su poder la cartilla de los dos perros objeto de las citadas denuncias; y también se comprueba que se personó el 13 de noviembre de 2010 en el cuartel de la Guardia Civil de Castuera presentando el pasaporte de ambos perros. Las fotocopias de dichos pasaportes realizadas en ese momento por los/as agentes actuantes fueron remitidas a esta Sección de Expedientes Sancionadores; añadiéndose a las actas de las denuncias. Y junto con la notificación del acuerdo de iniciación se le remitió copia tanto de las denuncias como de la remisión de las fotocopias de los dos pasaportes presentados por usted. Por todo ello se evidencia que es verdad que en el momento de la denuncia usted no tenía en su poder la documentación requerida y también que la presentó con posterioridad; con lo que su comportamiento ha sido de plena colaboración sin necesidad de solicitar prueba testifical a los/as agentes denunciados acerca de ello.

Mérida, a 29 de abril de 2011. La Instructora, Fdo.: Carmen Aspa Marco.

• • •

*ANUNCIO de 2 de junio de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Mérida", en el término municipal de Montánchez. (2011082139)*

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Mérida" en el término municipal de Montánchez, tramo: todo su recorrido, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/03/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Montánchez, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.



Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 2 de junio de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

• • •

*ANUNCIO de 2 de junio de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Mérida", en el término municipal de Alcuéscar. (2011082140)*

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Mérida" en el término municipal de Alcuéscar, tramo: todo su recorrido, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/03/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Alcuéscar, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 2 de junio de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*EDICTO de 25 de mayo de 2011 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: I62011000037153. (2011ED0242)*

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.